



COMUNICADO

DE: Gerencia
PARA: Opinión Pública en General
ASUNTO: Solicitud de aclaración a medio de comunicación local
FECHA: 19 de marzo de 2020

La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., da a conocer a la ciudadanía en general, la solicitud de aclaración, dirigida al diario El Universal de Cartagena, por la publicación del día 18 de marzo titulada "En la Clínica Maternidad les toca comprar tapabocas en ferreterías" a cargo de Julie González Ortega, periodistas de la sección Cartagena; en las que se hacen afirmaciones que afectan la honra y el buen nombre de los funcionarios que prestan sus servicios en este ente público, tanto asistenciales – quienes con valentía asumen la primera línea de atención – como administrativos y de nuestra institución.

Ante la emergencia sanitaria que vive nuestro país y la posible ola de pánico que esta pueda generar, hacemos un llamado a todos los medios de comunicación y a la población en general, para evitar consumir noticias que causen ansiedad y angustia; es momento de mostrar solidaridad y empatía para hacerle frente al brote de Coronavirus y no a las personas.

Se adjunta documento.

Atentamente,

JORGE LUIS CARO LEONES

Gerente (E) E.S.E CMRC

Proyectó: Paola Zúñiga – Asistente de Gerencia

Revisó: Aydee Blanco – Asesor Jurídico Externo



Cartagena de Indias D. T. Y C., 18 marzo de 2020

Señor (es):

El Universal de Cartagena
Pie del Cerro, calle 30 # 17- 36

Julie González Ortega - Periodista
jagonzalez@eluniversal.com.co

15:34 pm
19-03-2020

Ref.: Solicitud de Rectificación
Noticia emitida el día 18 de marzo de 2020
"En la Clínica Maternidad les toca comprar tapabocas en ferreterías"

Respetuoso saludo,

Con base en el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia que textualmente dice "Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura", solicito al medio de comunicación y al autor de esta columna la rectificación en condiciones de equidad de la noticia publicada en la página web del diario, en el enlace <https://www.eluniversal.com.co/cartagena/en-la-clinica-maternidad-les-toca-comprar-tapabocas-en-ferreterias-DE2565713>, el día 18 de marzo de 2020M; donde en forma ligera y errónea señalan:

"En la Clínica Maternidad les toca comprar tapabocas en ferreterías"

Sobre este particular debo informarle que esta información incurre claramente en inexactitudes e informaciones falsas y sin verificación de fuente directa que afectan nuestro buen nombre como institución prestadora de servicios de salud.

En cuanto a que el derecho a la información emitida sea veraz e imparcial, la Honorable Corte Constitucional, se ha pronunciado:

"El derecho a la información veraz e imparcial, o derecho a que la noticia o comentario que se emite y se recibe sea exacto en sus hechos, ha sido reconocido por esta Corte, como fundamental, a través de varias sentencias, entre otras, en la C-033, de febrero 8 de 1993 (M.P. Alejandro Martínez Caballero), pues la falta de veracidad o de imparcialidad en las informaciones produce daño en los núcleos esenciales de determinados derechos. (...) "
Sentencia No. T-369 de 3 1993.

De igual forma la Corte Constitucional ha sido clara al señalar que los medios de comunicación están obligados a atender solicitudes de rectificación de informaciones cuando lo publicado sea falso, inexacto o erróneo. Es decir, cuando se vulneren los límites internos del derecho a la información, como son la veracidad y la imparcialidad.

Por consiguiente, nos permitimos aclarar que:

1. No es cierto que la entidad realice compras de tapabocas en las ferreterías, para lo cual anexamos las pruebas suficientes que desvirtúan tal afirmación.
2. La E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., en cumplimiento de su función misional, le corresponde garantizar la prestación de servicios farmacéuticos en sus diferentes componentes. Esta entidad para el cumplimiento de los procesos inherentes a la misma requiere contratar el suministro de medicamentos y dispositivos médicos para atender la demanda según sus necesidades, a fin de permitir una prestación adecuada y oportuna de los servicios de salud a los diferentes pacientes y usuarios.
3. Que en virtud de lo anterior la E.S.E. Clínica adelantó proceso de Invitación Pública N.005-2020, lo cual se puede comprobar en la plataforma Colombia Compra Eficiente, en el siguiente enlace:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10492462>; con el objeto de contratar bajo la modalidad de entregas parciales; proceso que en este

momento se encuentra en la fase de adjudicación previa a la suscripción de los contratos .

4. En atención a la demanda de servicios de la E.S.E. Clínica, han surgido requerimientos de insumos para el cubrimiento de los diferentes procesos asistenciales y específicamente para atender la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, tales como guantes, mascarillas, jabón quirúrgico etc.
5. De acuerdo a lo anterior y con el fin de atender los requerimientos para conjurar dicha emergencia, mientras se culmina con el proceso de Invitación Pública, que permita cubrir las necesidades para la presente vigencia, se suscribieron el día 09 de Marzo de 2020, a través de la modalidad de contratación directa, contratos con los proveedores Distribuidora Costa Norte Ltda y Suministros y Dotaciones S.A, contratistas con los cuales se adquirieron varios de los insumos descritos anteriormente, lo cual se puede comprobar en la plataforma Colombia Compra eficiente, en los siguientes enlace:
 - <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10604822>
 - <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10604912>
6. Así mismo se realizaron compras individuales a través de caja menor (Resoluciones No. 248, 249 y 250 de 2020) de los productos necesarios para hacer frente a la emergencia sanitaria y cumplir con los protocolos de prevención y cuidado, adquiridos con los siguientes proveedores: Productos Químicos Ramon, Distrimedica Ltda. y RL Pharma, los cuales se encuentran autorizados por las autoridades competentes para el suministro de estos elementos.

Finalmente reafirmamos nuestra solicitud en aras de lograr un equilibrio informativo y el derecho a la información que se rectifique esta columna, con el mismo espacio y la misma difusión virtual que se le dio al reportaje en mención, en su prestigioso diario.

Atentamente



JORGE LUIS CARO LEONES

Gerente (E) E.S.E CMRC

Proyectó: Paola Zúñiga – Asistente de Gerencia

Revisó: Aydee Blanco – Asesor Jurídico Externo

Anexos:

1. Detalle del Proceso Número: INV-005-2020
2. Detalle del Proceso Número: C-029-2020
3. Detalle del Proceso Número: C-030-2020